escaneado - subimos

Departamento
Ejecutivo

1994 - 2024
2024. AÑO DEL TREINTA ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

DECRETO N°167/2.024.
CONCORDIA,01/02/2.024.

VISTO lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/2023 y el Decreto N° 1769/2023 y la necesidad de contar en la Dirección de Tránsito y Transporte, con un letrado que asesore a dicha repartición en todo lo concerniente a las cuestiones de carácter legal en el que la misma deba intervenir, dentro la función encomendada y considerando que el Doctor Mazariche Cristhian Carlos, D.N.I. Nº 27.500.714, quien actualmente reviste como personal de planta permanente; reúne las condiciones de idoneidad para afectarlo a dichas tareas y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1769/2023 en el Titulo III, Capitulo III, Articulo 16° establece las Direcciones que actuaran en el ámbito de la Subsecretaria de Gobierno; mientras que en Título III, Capítulo IV, Articulo 19° establece las Subdirecciones y los Departamentos que actuaran en el ámbito de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaria de Gobierno;

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Aféctese como Asesor Legal de la Dirección de Tránsito y Transporte al Dr. Mazariche Cristhian Carlos, D.N.I. N° 27.500.714, Legajo N° 9275, para el cumplimiento de las funciones asignadas. .

ARTÍCULO 2°.- La presente disposición se dicta en conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 38.226/2023 y el Decreto N° 1769/2023.

ARTÍCULO 3°- Los alcances de los artículos precedentes comenzaran a regir a partir del día 01 de enero de 2024

ARTICULO 4°.- Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA